INFORME SECRETARIAL:
En escrito que hizo llegar al despacho el curador ad litem del demandado (folios 30 y 31), solicita aplazar la audiencia programada para el 27 de abril de 2021, a las 10:00 a.m., porque tiene infección por COVID 19 con diversos y fuerte síntomas, lo que le impide ejercer de manera adecuada la función encomendada.

De dicha solicitud enteré a la apoderada de la parte demandante y manifestó que tenía conocimiento del quebranto de salud del curador ad litem y que era prudente cuidarnos ante enfermedad tan grave. Paso a su despacho señora Jueza para resolver lo pertinente.

Girardota, 26 de abril de 2021

ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	*05-308-31-10-001-**2020-00011**-00*
Proceso.	*Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso*
Demandante:	*Adiela Edilma Jiménez Osorio*
Demandado:	*Luis Alfonso García Tabares*
Interlocutorio:	*No. 118 de 2021*
Decisión:	*Acoge solicitud y reprograma la fecha de la audiencia.*

Atendiendo la petición contenida en memorial que se hizo llegar al Juzgado a través del correo electrónico institucional, formulada por el doctor Eduardo Evelio Arias Ramírez, curador ad litem del demandado, en la que solicita aplazar la diligencia programada en este asunto, porque tiene infección por COVID 19 con diversos y fuerte síntomas, lo que le impide ejercer de manera adecuada la función encomendada y dada la aquiescencia de la parte demandante en ello según el informe secretarial que antecede, se accederá a reprogramar la realización de la audiencia inicial programada para el 27 de abril de 2021 a las 10:00 a.m.

En razón de lo anterior, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

1. ACCEDER A REPROGRAMAR la fecha de la audiencia fijada para el 27 de abril de 2021 a las 10:00 a.m., en el auto del 14 de este mes, por lo dicho en la parte motiva.

2. SEÑALAR como nueva fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el próximo **VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes, teniendo en cuenta las indicaciones que fueron dadas en la providencia que inicialmente convocó a la diligencia que se reprograma.

Por la Secretaría del despacho, **comuníquese por el medio más expedito** a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 019 *fijado hoy* 23 DE ABRIL DE 2021, *en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.*

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria